



Cal OES

GOVERNOR'S OFFICE
OF EMERGENCY SERVICES

FORMULARIOS IMPORTANTES PARA UNA ORDEN DE RESTRICCIÓN DE VIOLENCIA ARMADA

La siguiente información es una guía para ayudarlo a completar los formularios necesarios para presentar una solicitud para una Orden de Restricción de Violencia Armada. Es posible que deba completar formularios adicionales según su condado. Todos los formularios están disponibles en <https://tinyurl.com/californiacourts> o en su tribunal superior local. Es posible que obtenga apoyo adicional a través del centro de autoayuda de su corte local, el cual se puede encontrar en <https://tinyurl.com/selfhelpcourt>.

FORMULARIOS NECESARIOS

GV-110 Temporary Gun Violence Restraining Order

Para solicitar una Orden de Restricción de Violencia Armada Temporal, que dura 21 días.

GV-100 Petition for Gun Violence Restraining Order

Si desea que la orden permanezca vigente de uno a cinco años.

GV-109 Notice of Court Hearing

Para usar con el formulario GV-100, éste le indicará cuando debe ir a la corte.

CLETS-001 CLETS Information

Proporciona a los aplicadores de la ley la información necesaria para llevar a cabo la orden.

TÉRMINOS QUE DEBE CONOCER



PETICIONARIO

Usted, el que llena los formularios para solicitar una Orden de Restricción de Violencia Armada



EL QUE RESPONDE

La persona en crisis



LUGAR

El condado donde vive la persona en crisis



SECRETARIO DEL TRIBUNAL

El encargado del registro del juzgado

GV-110

ORDEN DE RESTRICCIÓN DE VIOLENCIA ARMADA TEMPORAL

- En el Paso 1, complete su información y marque la casilla que indica su relación con la persona en crisis. No necesita un abogado para solicitar una Orden de Restricción de Violencia Armada Temporal, pero si tiene uno, puede incluir la información del mismo en este formulario.
- Complete la información sobre la persona en crisis en el Paso 2. Asegúrese de completar todas las áreas de información requeridas que tienen una estrella (*). Las secciones restantes serán completadas por el tribunal.

GV-100

PETICIÓN DE ORDEN DE RESTRICCIÓN DE VIOLENCIA ARMADA (1 A 5 AÑOS)

- Si no conoce el historial judicial de la persona en crisis o qué armas de fuego tiene, puede marcar "No" en los pasos 4 y 5. *Marcar "No" es aceptable por el tribunal.*
- En el paso 6, deberá presentar hechos para demostrar que la persona puede lastimarse a sí misma o a otros. Incluya cualquier información que ayude al juez a entender por qué la orden es necesaria y otras acciones menos serias han sido aplicadas pero que no funcionaron.

GV-109

AVISO DE AUDIENCIA JUDICIAL

- Debe llevar este formulario a la corte y proporcionar la información de los Pasos 1 y 2. Las secciones restantes de este formulario serán completadas por el tribunal y devueltas a usted.
- La corte usará este formulario para informarle acerca de su fecha de corte como se observa en el Paso 3.

CLETS-001

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL CLETS

- CLETS en español significa "Sistema de Telecomunicaciones de Aplicación de la Ley de California". Esta es una red informática que le da a los aplicadores de la ley acceso a información estatal y nacional para la seguridad pública.
- Este formulario proporcionará a los aplicadores de la ley la información necesaria para hacer cumplir la Orden de Restricción de Violencia Armada, si la misma ha sido emitida. Complete la mayor cantidad de información que le sea posible en este formulario y entrégueselo al secretario de la corte.
- *Este formulario es confidencial y no estará en el expediente judicial.*

FORMULARIOS ADICIONALES

Aunque todos los condados de California usan el mismo conjunto básico de formularios, su condado puede requerir documentos adicionales. Para ver si necesita formularios adicionales, comuníquese con el secretario de su corte o visite el sitio web de su corte en tinyurl.com/findmycourt.



Para obtener más información sobre las Órdenes de Restricción de Violencia Armada, visite: GunSafety.CA.gov